

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre del 2019, que aprueba el Presupuesto de Gastos del municipio para el año 2020.

2. El Decreto Alcaldicio N°268 de fecha 17 de Enero del 2020, que aprueba Programa Mujer y Microemprendimiento.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad del Programa Mujer y Microemprendimiento de entregar a las beneficiarias talleres de Capacitación en oficios independientes.

2. Las bases y formularios del programa de capacitación para iniciativas productivas de la comuna de Temuco, que se adjuntan en el presente decreto.

DECRETO

1. Apruébense las bases del programa y formulario de postulación para usuarias del Programa Mujer y Microemprendimiento 2020, iniciativas productivas de la comuna de Temuco, cuyos textos forman parte del presente decreto.

2. La Dirección de Desarrollo Comunitario será la encargada de coordinar y responsable de la correcta ejecución de los talleres de capacitación para usuarias del programa Mujer y Microemprendimiento 2020.

3. Los gastos generados por el presente decreto se imputarán al centro de costo 14.13.01 Ítem 22.11.002 Cursos de Capacitación Programa Mujer Microemprendimiento hasta un monto de \$ 35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LLC/MFB/gvf

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- UDEL
- Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

